INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1001-AD-78

Lima, 07 de Diciembre de 1978

Visto el Expediente N°4904 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 440,000.00, en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.440,000.- que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N°229836 girado el 23 de Noviembre de 1978, contra la Cuenta Corriente N°149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N°082-INSP-78 de 05 de Diciembre de 1978 de la Oficina de Inspectoría; con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000.00) que realiza la Cervecería

../..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1001-AD-78

Lima, 07 de Diciembre de 1978

-2-

Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N°490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre de 1978.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 229836 girado el 23 de Noviembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N°149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N°1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSICH
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp.4904

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

OAJ

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
12 DIC. 1978
RECIBIDO

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1001-AD-78

Lima, 07 de Diciembre de 1978

Visto el Expediente N°4904 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 440,000.00, en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.440,000.= que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N°229836 girado el 23 de Noviembre de 1978, contra la Cuenta Corriente N°149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N°082-INSP-78 de 05 de Diciembre de 1978 de la Oficina de Inspectoría; con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000.00) que realiza la Cervecería

..//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1001-AD-78

Lima, 07 de Diciembre de 197 8

Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N°490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre de 1978.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 229836 girado el 23 de Noviembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N°149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N°1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp.4904